2019-00688

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, once de marzo de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, considera el Despacho que no es dable darle trámite, toda vez, que si bien se indicó de forma correcta del radicado, las partes no corresponden.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
12 DE MARZO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b71c3cab2ed8e7ea1e4cd6b438a5d53b6102c2a79288fb2d54478ca4d6db48ec
Documento generado en 11/03/2021 07:54:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica